

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### JEFATURA DEL ESTADO

**LEY de 12 de diciembre de 1942 por la que se autoriza en favor del Patronato Nacional Antituberculoso una sobretasa en la correspondencia que circule los días 22 de diciembre de 1942 a 3 de enero de 1943, ambos inclusive.**

La necesidad de incrementar los recursos precisos para que el Patronato Nacional Antituberculoso pueda seguir cumpliendo sus altos fines sanitarios, movió al Gobierno de la Nación, en años anteriores a éste, a la autorización de sobretasas en la correspondencia, que, de nuevo, se ofrecen como posibles eficaces auxiliares de aquel fin.

La reiteración de tal disposición se justifica en el acierto con que en la primera oportunidad fué adaptada, y subsistiendo las mismas causas que la aconsejaron, se encuentra más que motivada la publicación de esta Ley.

Mas, creada por la 31 de diciembre de 1941 la Oficina Filatélica del Estado, a la que corresponde el asesoramiento ministerial en materia de emisiones de sellos, a ella competen en todo caso la iniciativa o el patrocinio de las emisiones que hayan de realizarse; pero sin constituir aún la mencionada Entidad, inherente, por tanto, como en situación anterior a tal Ley, la facultad correspondiente al Ministerio de Hacienda, y teniendo en cuenta la gran tarea de creación y organización de la lucha contra la plaga social que realiza el Patronato Nacional Antituberculoso, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero. Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la confección de una serie de cuatro timbres de Correos, con motivos o emblemas del Patronato Nacional Antituberculoso, por valores de 40 más 10 céntimos, 20 más 5 céntimos, y 10 céntimos para las tasas de la correspondencia ordinaria; y 10 céntimos para la correspondencia aérea, previa la aprobación de los

modelos y muestras por la Dirección General de Timbre y Monopolios.

Art. 2.º La correspondencia postal que se curse desde el día 22 de diciembre del corriente año al 3 de enero de 1943, ambos inclusive, llevará forzosamente para poder circular, además del franqueo exigido por la vigente ley del Timbre, y siempre que éste sea por lo menos de 20 céntimos, una sobretasa de 10 céntimos, con excepción de las tarjetas postales, a las que se aplicará una sobretasa de 5 céntimos.

Se exceptúa de esta sobretasa la correspondencia internacional y la de tasa inferior a 20 céntimos.

Art. 3.º La referida tasa adicional será satisfecha en la siguiente forma: con sellos de 20 más 5 céntimos en las tarjetas postales, con sellos de 40 más 10 céntimos en las cartas cuyo primer porte no exceda del peso reglamentario, con sellos especiales de 10 céntimos la correspondencia que por no tener otro tipo de imposición haya de franquearse con sellos corrientes, y con sello especial de 10 céntimos la correspondencia circulada por Correo aéreo.

Art. 4.º El mayor rendimiento que se obtenga por la aplicación de las presentes normas, previa deducción de los gastos necesarios, incluso premio de expendedores, se destinará al Patronato Nacional Antituberculoso, para el cumplimiento de sus fines, a cuyo fin se le abonará la suma correspondiente.

Art. 5.º Con posterioridad al día 3 de enero de 1943, no se podrá efectuar venta alguna de dichos sellos especiales en las Expendedurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Asociación Benéfica de Correos.

Art. 6.º De cada valor se reservarán para fondo filatélico del Estado, sin que por lo tanto puedan ser puestos a la venta, 50.000 sellos, a los que se unirá el remanente, si lo hubiese, que quedara sin vender en la fecha de su retirada de la circulación.

Art. 7.º Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, Dirección General de Correos y Telecomunicación, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo, a 12 de diciembre de 1942.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 25 de diciembre.)

(G. C.—5.355)

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### CIRCULAR

Por la presente Circular se encarece a los Ayuntamientos de esta provincia procedan con la mayor diligencia a liquidar las cantidades que adeudan al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, tanto en concepto de suscripción al mismo, como de las inserciones de anuncios efectuadas, a fin de que no se entorpezca el normal funcionamiento de dicho periódico oficial, en beneficio del público en general.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.—  
El Gobernador, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.338)

### Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El Patronato de la Fundación «Don Jesús Rodríguez Cao» saca a la venta en pública subasta la finca de su propiedad sita en el término municipal de Madrid, junto al arroyo de Mediodía, denominada «Huerta de Amanuel», de cuarenta y dos mil cuatrocientos once pies cuadrados, y por el precio de setenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos, que servirá de tipo para la subasta, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de octubre último autorizando la anterior.

El pliego de condiciones y titulación del inmueble se hallan de manifiesto en la Junta Provincial de Be-

nificencia, calle de Amor de Dios, número seis.

La subasta se celebrará en esta capital, el día once de enero de mil novecientos cuarenta y tres, a las doce de la mañana, en el local que ocupa la Sección de Bienes Patrimoniales de la Delegación Nacional de Sindicatos, casa número treinta y cuatro de la calle de Alfonso XII.

Madrid, diciembre 1942.

(A.—525)

### AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

CONCURSO PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL SUBALTERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se sacan a concurso, previo examen de aptitud y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, las siguientes plazas vacantes en los grupos que a continuación se indican:

Primer grupo. Caballeros Mutilados por la Patria:

Tres Guardias municipales, con el jornal diario de 11,50 pesetas.

Un Ordenanza, con el jornal diario de 10,25 pesetas.

Dos Vigilantes de Arbitrios, con el jornal diario de 10,25 pesetas.

Segundo grupo. Oficiales Provisionales o de Complemento:

No considerándose apropiadas para este grupo ninguna de las plazas que se hallan vacantes, de acuerdo con las disposiciones vigentes y circular del Ilmo. Sr. Director de Administración Local, pasan a incrementar las del grupo siguiente.

Tercer grupo. Ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

Tres Guardias municipales, con el haber diario de 11,50 pesetas.

Tres Vigilantes de Arbitrios, con el haber diario de 10,25 pesetas.

Un Ayudante electricista, con el haber diario de 10,50 pesetas.

Dos Oficiales matarifes, con el jornal diario de 11,50 pesetas.

Dos Bomberos, con el jornal diario de 10,25 pesetas.

Un Carrero, con el jornal diario de 10,50 pesetas.

Cuarto grupo. Ex cautivos por la Causa Nacional:

Un Oficial matarife, con el jornal diario de 11,50 pesetas.

Un Conserje del Matadero, con el jornal diario de 10,50 pesetas, y con derecho a vivienda y luz.

Quinto grupo. Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Un Ayudante electricista, con el jornal diario de 10,50 pesetas.

Un cartero, con el jornal diario de 10,50 pesetas.

Sexto grupo. De libre provisión: Un Capataz de obras, con el jornal diario de 11,50 pesetas.

Un Conserje de la Casa de Socorro, con el jornal diario de 10,25 pesetas y con derecho a vivienda y luz.

Un Barrendero, con el jornal diario de 10,25 pesetas.

Un Carrero, con el jornal diario de 10,50 pesetas.

Un Guarda del vertedero, con 10,25 pesetas.

Se tendrá en cuenta el Decreto de la Presidencia de 7 de mayo de 1942, sobre beneficios que se conceden a los voluntarios de la División Española.

El concurso para la provisión de las mencionadas plazas se ajustará a las siguientes bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno:

1.ª Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, y presentadas en un plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, cuya presentación se hará en el Registro General los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde, expresando el concepto en que se solicita y acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo donde el concursante tenga su residencia.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa y defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo.

e) Documento acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Los de los cinco primeros grupos presentarán documentos que acrediten reunir las condiciones que se precisan para poder ser incluidos en el grupo dentro del cual soliciten la plaza o plazas.

Estarán exentos de presentar el certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, los militares, en activo o asimilados en la escala profesional, provisional o de complemento, y clase de tropa en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la Campaña de Liberación, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, según Orden de la Presidencia de 5 del actual.

2.ª Si el Tribunal calificador del concurso declarase incompetentes a todos o a alguno de los aspirantes a cualquiera de los grupos en que figuran incluidas las vacantes, o no se presentasen solicitudes a alguna o a algunas de las plazas, éstas se provee-

rán con los aspirantes del grupo siguiente, y así sucesivamente, en rotación de los grupos.

3.ª Los solicitantes deberán, además, reunir las condiciones de ser mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco en la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, con excepción de los ex combatientes y Caballeros Mutilados por la Patria, a quienes la Ley les concede este derecho. Conforme a la Circular de la Dirección de Administración Local de 5 de junio de 1942, los que desempeñen interinamente alguna de las plazas, serán admitidos al concurso aun cuando rebasen la edad de cuarenta y cinco años señalada como tope máximo, siempre que al empezar a prestar el servicio interino no la hubiesen alcanzado.

4.ª Las plazas serán cubiertas previo examen de aptitud relativo a los trabajos o funciones que han de desempeñar, en el cual se acreditarán debidamente los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos. Además deberán los solicitantes saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas de aritmética. Los concursantes a las plazas de Ordenanza, Conserje de la Casa de Socorro y Conserje del Matadero, acreditarán mediante examen saber redactar oficios y partes, dando cuenta de las novedades que ocurran en dichos Centros.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y determinar la fecha en que deben comparecer los aspirantes admitidos, para ser sometidos a examen de las materias que anteriormente se indica. Los exámenes comenzarán necesariamente dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, y el día de su comienzo se anunciará a los concursantes por edictos colocados, con cuarenta y ocho horas de antelación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Se considerarán excluidos de sus derechos como aspirantes, aquellos que no comparezcan en la fecha indicada. Los concursantes que residan fuera de la localidad, designarán un domicilio en ésta, donde se les pueda citar o notificar cualquier resolución relacionada con el concurso.

6.ª El Tribunal estará compuesto por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, siendo vocales del mismo un representante designado por la Dirección General de Administración Local, un representante nombrado por la Comisión de Reincorporación de ex combatientes al trabajo, el Secretario de la Corporación y el Letrado de la Asesoría jurídica. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario administrativo designado por el Secretario.

7.ª Los ejercicios serán eliminatorios; el aspirante que no obtenga cinco puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con 0 a 10 puntos, calculándose el total de los obtenidos, dividiendo la suma de los que conceda cada miembro del Tribunal, por el número de Vocales que actúe. Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia de los aspirantes, se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la citada Orden, y en lo que se refiera al turno libre, el orden de preferencia consistirá en la mayor colaboración y servicios prestados al Glo-

rioso Movimiento Nacional y en los trabajos desempeñados en cargos dependientes de este Municipio.

8.ª Terminados los exámenes, el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta de nombramientos, sin que el número de aprobados pueda exceder de las plazas anunciadas.

9.ª Todas las incidencias que se deriven de esta convocatoria serán resueltas por el Tribunal, sin que contra sus fallos quepa recurso alguno.

Chamartín de la Rosa, 12 de diciembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—5.315) (O.—3.956)

#### FUENLABRADA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de diciembre actual, el Presupuesto ordinario para 1943, así como las Ordenanzas municipales de exacciones para el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Estatuto municipal y quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Fuenlabrada, 14 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Pedro Montero.

(G. C.—5.297) (X.—3.608)

#### CHOZAS DE LA SIERRA

Formado el proyecto de Presupuesto ordinario municipal para el año 1943, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y Ordenanzas fiscales de exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chozas de la Sierra, a 1 de diciembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.299) (X.—3.610)

#### COLMENAREJO

Por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se ha formado el proyecto del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1943, el que se halla expuesto al público para que, en plazo de ocho días, pueda ser examinado y, durante ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones contra el mismo.

Colmenarejo, a 7 de diciembre de 1942.—El Alcalde, P. A. (firmado).

(G. C.—5.333) (X.—3.627)

#### VILLAR DEL OLMO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1943, por término de ocho días.

Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante la vigencia de dicho Presupuesto, por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 15 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Pablo Hernández.

(G. C.—5.336) (X.—3.629)

#### COLLADO MEDIANO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 12 del actual, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría del mis-

mo, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y quinto del Reglamento de Hacienda, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Collado Mediano, 16 de diciembre de 1942.—El Alcalde, E. Redondo.

(G. C.—5.331) (X.—3.625)

#### COLLADO VILLALBA

El Ayuntamiento de esta villa, y en sesión del día 15 del actual, aprobó las Ordenanzas que a continuación se indican, para el cobro de las exacciones municipales, las que empezarán a regir en primero de enero del año 1943, y que la vigencia de las mismas será por expresado año:

Sello municipal.

Sepulturas a perpetuidad.

Reconocimiento reses de cerda a domicilio.

20 por 100 Cuota del Tesoro, Contribución Industrial y de Comercio.

20 por 100 ídem ídem de Urbana.

15 por 100 recargo Contribución Industrial.

25 por 100 Cuota Tesoro, sobre consumo de gas y electricidad.

Rodaje.—Industrias callejeras y ambulantes.—Arbitrios de Pesas y Medidas de uso obligatorio.—Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.—Idem de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.—Idem de desinfección a domicilio por encargo.—Idem Derecho-tasa servicio de matadero.—Idem del arbitrio de solares sin edificar.—Idem saca de arenas y otros materiales de construcción.—Idem de licencias para construcciones y obras. Idem sobre Compañías Anónimas y Comanditarias, no gravadas en la Contribución Industrial y de Comercio.—Idem del Repartimiento general de Utilidades.

Las expresadas Ordenanzas se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, según dispone el artículo 222 del Estatuto municipal, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia; pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

Collado Villalba, a 18 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Tomás Martínez.

(G. C.—5.290) (X.—3.605)

#### PEDREZUELA

El Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, aprobado por el mismo para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que sean presentadas contra el mismo, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Pedrezuela, a 12 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Tomás Sanz.

(G. C.—5.294) (X.—3.607)

#### CIEMPOZUELOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para 1943, queda expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipales.

Ciempozuelos, 15 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Angel Ortega.

(G. C.—5.298) (X.—3.609)

#### FUENCARRAL

Se halla expuesto al público en la Secretaría, y horas de oficina, el expediente de transferencia de crédito

número 1, dentro del Presupuesto ordinario en curso, propuesto por la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Fuencarral, 12 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—5.280) (O.—3.950)

#### PELAYOS DE LA PRESA

Aprobado por la Comisión Gestora el expediente de suplementos y habilitación de créditos, dentro del vigente Presupuesto ordinario, para reforzar diferentes consignaciones en varios artículos y capítulos del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para que en el plazo de quince días pueda ser examinado por los habitantes del término y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

También queda expuesta por el mismo plazo y en la repetida Secretaría, para oír reclamaciones, la Ordenanza formada para la recaudación del arbitrio de pesas y medidas durante el próximo año de 1943.

Pelayos de la Pesa, 14 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Pablo Redondo.

(G. C.—5.291) (O.—3.949)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por los pueblos de este partido judicial el proyecto de Presupuesto para gastos de la Administración de Justicia para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, 9 de diciembre de 1942.—El Presidente de la Junta, José Herranz.

(G. C.—5.287) (O.—3.623)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Habiendo sido aprobado el Presupuesto ordinario para regir en el próximo ejercicio de 1943, se expone al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, conforme al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, a contar del siguiente en que aparece inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo lo fueron las Ordenanzas municipales, las que igualmente se encuentran de manifiesto por igual período.

Y para general conocimiento, se expide el presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial, a 18 de diciembre de 1942.—José Herranz.

(G. C.—5.288) (X.—3.624)

#### GRINÓN

El Alcalde de Grinón,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1943, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Grinón, a 21 de diciembre

de 1942.—El Alcalde, Esteban Esquivias.

(G. C.—5.340) (X.—3.632)

#### NAVALCARNERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, por unanimidad acordó prorrogar las 31 Ordenanzas fiscales que rigen en el año actual, sobre la exacción de los arbitrios municipales que nutren el Presupuesto ordinario de Ingresos, de conformidad con el Estatuto municipal y su Reglamento, para su efectividad en el ejercicio de 1943.

Cuyas Ordenanzas, en unión de los documentos que la integran, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 322 del mencionado Estatuto.

Navalcarnero, 19 de diciembre de 1942.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—5.341) (X.—3.633)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 6

###### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo sumario tramitados ante el Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Matías Fernández de las Heras, en reclamación de doscientas cuarenta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesetas con cinco céntimos, intereses, gastos y costas, con garantía hipotecaria sobre la finca sita en esta capital y su calle de Torrijos, número cincuenta (hoy Conde de Peñalver), se ha dictado la siguiente

###### Providencia

Juez, señor Vacas.—Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Dada cuenta: el anterior escrito, únase a sus autos, y conforme a lo que en el mismo se solicita y lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese a los acreedores posteriores que aparecen de la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad del Norte, de esta capital, la existencia del presente procedimiento, para que puedan intervenir, si les conviniere, en la subasta de la finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con hipoteca; y mediante a desconocerse el domicilio de los mismos, a excepción del último de ellos, don José Zorrilla Monasterio, hágase la notificación a aquéllos, por medio de edictos, que, con los requisitos legales, se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Vacas.—Ante mí, P. S., Juan Díaz Sama.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Julián Pérez Herrero, don Antonio Ruiz Alvarez, don En-

rique García Moreno y don Eduardo Alvarez Belluca, doña Magdalena de la Resurrección Jordá, don Tomás Sanchiz Quesada, don Angel López Mallavia, don Agustín Mariño Fernández, don Luis Alenda Navarro, don Santos Atienza Sáinz, don Gabriel Benito Larrea y don Gabriel Benito Larrea, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Juan Díaz Sama

(A.—529)

##### JUZGADO NUMERO 9

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, en autos ejecutivos que sigue don Francisco Invarato Romera, contra don José del Río Velo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de seis mil cuatrocientas pesetas en que han sido tasados, una máquina de taladrar de un metro de alta; un motor de un caballo de fuerza, con su transmisión, y un ventilador para fragua, depositados en poder del deudor, calle de Eraso, número diecisiete, taller.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,

Ricardo Alvarez

(A.—527)

##### JUZGADO NUMERO 18

###### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, se hace público que por don Benito González Zuazo, don Juan y don Entilio González y Fernández y doña Ana María Nardiz y Echanove, ésta como madre y legal representante de su hija menor de edad Ana María Jesús González Nardiz, todos naturales de Madrid y residentes en la misma, a excepción de la última, que lo es de Vitoria, donde también reside, representados por el Procurador don Alejandro González Hernanz, se ha solicitado por todos ellos solicitud sobre unión de apellidos, alegando: Que tanto el primero como los restantes hijos de aquél eran principalmente conocidos más por el apellido de Zuazo que por el de González, y que en tal forma se venían tratando los negocios con los mismos, conocidos siempre como «González-Zuazo», y especialmente en sus rela-

ciones como Agentes de Cambio y Bolsa del Ilustre Colegio de Madrid y apoderados de Agentes del mismo Colegio; que el nombre que individualizaba a su familia era el de González-Zuazo, constituido por el apellido paterno y materno, apellidos que en la práctica habían venido a constituir uno solo y en todas las partes y por todos era conocido por el doble apellido de González-Zuazo, e incluso por el segundo de los mismos, pero en ningún supuesto por el de González solamente, solicitando en definitiva usar como un solo apellido el de «González-Zuazo», con el que eran designados en sus relaciones profesionales.

Y con el fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, expido el presente en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. H.,

P. Almarcegui

El Juez de primera instancia

interino

(Firmado.)

(A.—528)

##### JUZGADO NUMERO 2

Don Rafael Bono y Pons, Juez de instrucción del número 2, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Responsabilidades Políticas contra:

Cristóbal Hernández Castro, vecino de Madrid, calle de Lavapiés, número 29.—Expediente núm. 97, de 1942.

Aurelia Machín Ranero, vecina de Barcelona, calle de la Providencia, número 116.—Expediente núm. 98, de 1942.

Marina Patón Martisanz, vecina de Madrid, calle del General Ricardos, núm. 114.—Expediente número 99, de 1942.

Francisco Vila Huelves, vecino de Madrid, funcionario del Ministerio de Hacienda.—Expediente núm. 100, de 1942.

Madrid, 21 de diciembre de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez instructor (firmado).

(B.—14.826)

##### JUZGADO NUMERO 2

Don Rafael Bono Pons, Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes de Responsabilidades Políticas contra:

Pablo Castro Gándara, domiciliado últimamente en la calle de Federico Redondo, núm. 3.—Expediente número 92, de 1942.

Florencio Arenas Arriaga, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 112.—Expediente número 93, de 1942.

Salud Cazo Caballero, cuyo actual domicilio se ignora.—Expediente número 94, de 1942.

José Garriga Pato, domiciliado últimamente en San Andrés, 3.—Expediente núm. 95, de 1942.

Madrid, 19 de diciembre de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez instructor, Rafael Bono.

(B.—14.821)

